2025/2151

23.10.2025

## REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2025/2151 DE LA COMISIÓN

## de 22 de octubre de 2025

que modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para las concesiones para los años 2026 y 2027

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (¹), y, en particular, su artículo 9, apartado 4, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2014/115/UE (²), el Consejo aprobó el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública (³) celebrado en el marco de la Organización Mundial del Comercio. El Acuerdo sobre Contratación Pública modificado («el Acuerdo») es un instrumento multilateral cuyo objetivo es la apertura mutua de los mercados de contratación pública entre sus Partes. El Acuerdo se aplica a todo contrato público cuyo valor sea igual o superior a los importes («umbrales») establecidos en él, expresados en derechos especiales de giro.
- (2) Uno de los objetivos de la Directiva 2014/23/UE es permitir a las entidades adjudicadoras y a los poderes adjudicadores que la aplican respetar, al mismo tiempo, las obligaciones del Acuerdo. A fin de garantizar que el umbral para las concesiones establecido en el artículo 8, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE corresponda al umbral para las concesiones establecido en el Acuerdo, debe revisarse el umbral establecido en dicha Directiva.
- (3) El artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE exige que la Comisión revise cada dos años los umbrales, con efectos a partir del 1 de enero. Por consiguiente, los umbrales para los años 2026 y 2027 deben ser aplicables a partir del 1 de enero de 2026.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Directiva 2014/23/UE en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

En el artículo 8, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE, «5 538 000 EUR» se sustituye por «5 404 000 EUR».

<sup>(1)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2014/23/oj.

<sup>(</sup>²) Decisión 2014/115/UE del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, relativa a la celebración del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública (DO L 68 de 7.3.2014, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2014/115(1)/oj).

<sup>(3)</sup> Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública (DO L 68 de 7.3.2014, p. 2, ELI: http://data.europa.eu/eli/prot/2014/115/oj).

ES DO L de 23.10.2025

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 2025.

Por la Comisión La Presidenta Ursula VON DER LEYEN